

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA “ECUACYCLO CIA. LTDA.” DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **ECUACYCLO CIA. LTDA.** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca, provincia del Azuay con fecha 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número 75 el 3 de febrero de 2014.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca, provincia del Azuay, hacia el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de la citada compañía, otorgada el 31 de enero del 2020, ante en la Notaría Pública Novena del cantón Cuenca y su aclaratoria, ha sido aprobada mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00003566** de 18 de junio de 2020, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el **cambio de domicilio del cantón Cuenca**, provincia del Azuay, **al cantón Guayaquil**, provincia del Guayas de la compañía **ECUACYCLO CIA. LTDA.** a fin de **que quienes se creyeren con derecho a oponerse** a su inscripción **puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros. El accionante que formule la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de la presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

4.- se reforma el Art. 3 en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO. - *“La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero, de conformidad con la Ley y estos estatutos”*

Cuenca, 18 de junio de 2020

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.06.18 13:47:27 ECT
Location: SCVS

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec